

## **RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202503142**

23 días del mes de Julio de 2025

*“Por la cual se realiza una modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2025”*

### **EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 73 de la Ordenanza 51 de 2024 de la Asamblea Departamental de Antioquia y con sujeción a lo preceptuado por los literales a), b), j) y z) del artículo 39 del Acuerdo de Directivo No. 087 de 2021, y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...).”*
4. Que, el Artículo 73 de la Ordenanza 51 de 2024, de la Asamblea Departamental de Antioquia establece: *“Los traslados presupuestales en los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo. (...).”*
5. Que, mediante Resolución Rectoral No. 202402624 del 30 de diciembre de 2024 se

desagregó el presupuesto de ingresos y de gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

6. Que, mediante Resolución Rectoral No. 202502774 del 13 de febrero de 2025 se efectuó una modificación al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia correspondiente a la vigencia fiscal 2025 adicionando el presupuesto de la vigencia fiscal actual en CINCO MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.002.296.554).

7. Que, mediante Resolución Rectoral No. 202503011 del 30 de mayo de 2025 se efectuó una modificación al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia correspondiente a la vigencia fiscal 2025 adicionando el presupuesto de la vigencia fiscal actual en DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.990.913.787), correspondientes a los recursos del balance de la vigencia 2024.

8. Que, mediante Resolución Rectoral No. 202503077 del 25 de junio de 2025 se efectuó una modificación al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia correspondiente a la vigencia fiscal 2025 adicionando el presupuesto de la vigencia fiscal actual en DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.079.103.172).

9. Que, conforme lo establecido en el Acuerdo Directivo No. 20250186 del 17 de julio de 2025, el Consejo Directivo aprobó realizar la modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2025.

10. Que, se hace necesario efectuar traslado presupuestal en rubros de funcionamiento, sin afectar su valor total de presupuesto aprobado, con el fin de cubrir las necesidades del rubro de viáticos de los funcionarios en comisión y garantizar la disponibilidad de recursos que permitan su desplazamiento a diferentes territorios por fuera del Nodo Territorial para la Paz y la Ciudadanía Valle de Aburrá, a nivel nacional e internacional, en el marco de la ejecución de actividades en pro del posicionamiento institucional y la consolidación del modelo de digitalidad próxima.

11. Que, el traslado presupuestal se realiza entre rubros de funcionamiento sin afectar el valor total del presupuesto aprobado de dicho agregado para la vigencia 2025.

12. Que, el Director Financiero de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, una vez revisados los elementos presupuestales, contables y de tesorería respectivos, verificó

la viabilidad financiera para efectuar el traslado presupuestal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Contracreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2025 de la siguiente manera:

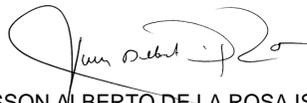
Fondo	Rubro	Descripción	Valor
0-1010	2.1.2.02.02.0 07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$400.000.00 0

**ARTÍCULO 2.** Acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2025 de la siguiente manera:

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
0-1010	2.1.2.02.02.0 10	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$400.000.00 0

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA  
RECTOR  
RECTORÍA



Proyectó: ÁNGELA SUSANA BOTERO BEDOYA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DIRECCIÓN FINANCIERA



Revisó: LEONARDO FABIO MARULANDA LONDOÑO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN FINANCIERA



Revisó: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ  
CONTRATISTA  
SECRETARÍA GENERAL



Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN JURÍDICA



Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELE VELEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL